CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 1570 DE 2020
PRÓRROGA NÚMERO UNO (03) DE 2023.

OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS PARA CONTRIBUIR A LA PAVIMENTACIÓN DEL CORREDOR VIAL TRONCAL DEL CATATUMBO: ASTILLEROS – TIBU – LA GABARRA DENTRO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES" EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER"
PLAZO SOLICITADO:	HASTA 30 DE JUNIO DE 2024
PARTES:	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - NIT: 800.215.807-2 DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER NIT. 800.103.927-7

Entre los suscritos **ADRIANA DIAZ IZQUIERDO**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.743.063 expedida en Envigado, en calidad de **SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS**, nombrada mediante Resolución No. 836 del 07 de marzo de 2023 y posesionada mediante Acta No. 0017 del 10 de marzo de 2023, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS,** Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre de 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3343 del 02 de noviembre de 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021 y 3684 del 24 de noviembre de 2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte, y **SILVANO SERRANO GUERRERO**, identificado con cédula de ciudadanía 88.211.018 expedida en Cúcuta, en su calidad de **GOBERNADOR**, posesionado mediante Acta de fecha del 27 de diciembre de 2019 ante la Asamblea Departamental de Norte de Santander conforme al acta de posesión correspondiente, autorizado para suscribir el presente convenio por la Asamblea Departamental del Departamento de Norte de Santander mediante Ordenanza 0007 del 11 de septiembre de 2023, quien en adelante, para el presente convenio se denominará EL DEPARTAMENTO; quienes declaran bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007; artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y demás normas vigentes, ni en conflicto de intereses , y quien para efectos de este documento se denominará **EL DEPARTAMENTO** , en razón a que anteriormente celebramos el Convenio Interadministrativo número 1570 del 10 de diciembre 2020, Modificación No. 01 del 30 de abril de 2021, Prórroga No. 01 del 29 de julio de 2022 , Prórroga No. 2 del 31 de diciembre del 2022 y Adición No 1 del 26 de junio del 2023, hemos convenido suscribir la presente prórroga previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1). Que, mediante oficio 2023-08400-030484-1 con fecha 12 de diciembre de 2023, **EL DEPARTAMENTO** solicitó prorrogar el Convenio Interadministrativo Número 1570 de 2020 hasta el 30 de junio de 2024.

2). Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato de solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del Convenio, del 12 de diciembre de 2023 suscrito por el Gobernador, el Supervisor del Convenio, el Director Territorial de Norte de Santander, el Gestor Técnico del Proyecto, el Abogado de la Unidad Ejecutora y la Jefe de la Unidad Ejecutora.

3). Que la solicitud de prórroga fue estudiada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la aprobó según Acta No. 70 del 19 y 20 de diciembre de 2023.

4). Que con Memorando 2023I-VBOG-040113 del 20 de diciembre de 2023, la Subdirección de Vías Regionales, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de prórroga del convenio.

5) Que mediante certificación del grupo de tesorería del 28 de noviembre de 2023 envió el soporte del Convenio, donde se evidencia que EL INSTITUTO giró al DEPARTAMENTO los recursos establecidos en la Cláusula Sexta del Convenio Número 1570 de 2020.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Convenio Interadministrativo Número 1570 de 2020 y las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo del Convenio Interadministrativo Número 1570 de 2020, desde el 01 de enero de 2024 hasta el 30 de junio de 2024.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente ampliación del plazo del convenio se suscribe por solicitud de EL DEPARTAMENTO y no implica sobrecostos para EL INSTITUTO.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga se suscribe sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL DEPARTAMENTO.

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del convenio que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente Convenio se perfecciona e inicia su ejecución con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Elaboro: Julieth Stefany Zea Rojas- Abogada SGCYPA

Reviso: Paola Rincón - Abogada SGCYPA